



ORDENANZA Nro. 3286/2021

VISTO:

La inquietud parte de una necesidad: recuperar un espacio verde como punto de esparcimiento y recreación y;

CONSIDERANDO:

Que el terreno elegido es un punto central en la zona del Barrio “Plan Parra”.

Que la plaza incluye, en lo cotidiano, las actividades del tiempo libre, el juego, el descanso, el paseo y la reunión grupal.

Que el Espacio Público constituye un elemento de importancia para producir reuniones y generar integración social.

Que creemos que a través de la apropiación y el disfrute de la plaza los vecinos de la ciudad pueden ver garantizado su derecho al espacio público entendido, fundamentalmente, como derecho a la inclusión.

Que es un espacio que promueve al encuentro, donde la población se convoca para estrechar vínculos que fortalecen la pertenencia comunitaria y el ejercicio de la participación.

Que debe ser un espacio de recreación donde niños, jóvenes y adultos se apropien y convivan con él.

Que la presencia de una plaza les brindará también la oportunidad de planificar actividades extraescolares que promuevan una educación para el tiempo libre con el juego.

Que el juego no es sólo diversión sino que es parte motora del propio proceso de enseñanza y aprendizaje, en ciertas realizaciones y propuestas comunitarias, en la expresión de sentimientos personales y colectivos, y en las tradiciones y costumbres populares.

Que el proyecto pretende recuperar un espacio verde, generar un punto de encuentro entre los integrantes del barrio, condicionar el lugar y proveerlo de los elementos necesarios: juegos, mesas, bancos, árboles y proveer y afianzar los derechos del niño.

Que estos espacios públicos llevan nombres significativos para la comunidad toda y muchas veces son los propios vecinos quienes proponen los mismos.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Aféctese el terreno ubicado como lote "A1" del plano N° 147964/2003, situado en la sección 7º, manzana 49, con una superficie de 3452,41 mts², cedida por la Sra. Delia Benedicta Francesetti, según resolución N° 042/2003 emitida por la Municipalidad de Rufino, destinado el mismo a la creación de una plaza pública, dotándolo de un lugar recreativo para las familias y divertimento para los más chicos.

ARTÍCULO 2º: Designese el nombre de la mencionada plaza mediante encuestas públicas, que surgirán por propuestas realizadas por los vecinos.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras de Infraestructura necesarias, y trabajos arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos para inaugurar la plaza barrial en el predio que se encuentra, a través de fondos provinciales.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 29 de Julio de 2021.-


JONATAN CORREA
PROSECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




Dra. GISELA REINOSO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO MESA DE ENTRADAS	
D 30	Nº EXPTE
M 07	HORA 11:00/15
A 21	Firma 